

UNION TEMPORAL A&C

Bogotá, jueves, 6 de mayo de 2021

Señores
Transcribe S.A.
Cartagena D.T y C

Asunto: **OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION 5 MAYO 2021**

Apreciados Señores:

El suscrito en firma y cargo al final del presente, UNION TEMPORAL A&C oferente, estando dentro de los términos preclusivos y perentorios, elevo la siguiente observación al informe de evaluación de fecha 5 mayo 2021 así:

EVALUACION JURIDICA:

APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE

Representante Legal de la Unión Temporal:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Si

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal: Si

Registro Nacional de medidas correctivas: Si

Certificado de antecedentes disciplinarios: Si

Certificado de responsabilidad fiscal: Si

Integrante: COSEQUIN LTDA

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, se observa:

Domicilio principal: Bogotá

Matrícula mercantil: NO SUBSANÓ Fecha del Certificado de Existencia y Representación Legal: 6 de abril de 2021

Duración de la sociedad: Hasta el 28 de abril de 2057

Objeto Social: Conforme al objeto del proceso licitatorio, y al futuro contrato que se proyecta celebrar.

Gerente: Angélica Bulla Castillo

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Si Facultades del

Representante Legal: ilimitada

Revisor fiscal: Hugo Hussein Gómez

Autorización: No aplica.

(...)

Por lo anterior, la Unión Temporal NO CUMPLE es rechazado, de acuerdo a la causal establecida en el numeral 2.15. RECHAZO DE LA PROPUESTA No 10. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes previstos en el presente

UNION TEMPORAL A&C

pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que se generen con ocasión del proceso de selección.

Por lo anterior, me permito citar que no le asiste razón a la administración en dicha aseveración, por las razones que expongo:

En respuesta de fecha la entidad, responden la obligatoriedad de tener registro mercantil en la ciudad de Cartagena, para el integrante COSEQUIN LTDA, sustentándolo que dicho registro no se cuenta.

Es de saber, para la administración que no le es dable extralimitar sus funciones mas allá del pliego de condiciones y la ley, en entendido que el pliego de condiciones PERMITE QUE LA FIGURA ASOCIATIVA cuente con sucursal o agencia en Cartagena, para el caso en particular ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION. integrante de la misma:

Ahora bien, el pliego de condiciones cita: 4.1.1.8. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

***El proponente** debe contar con sede Principal, Sucursal o agencia en la Ciudad de Cartagena de Indias, lo cual se acreditará con copia de la Respectiva Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

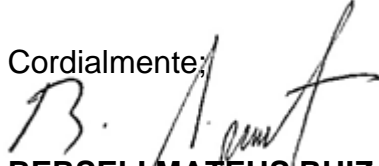
Es muy claro que en figuras asociativas PROPONENTE esta conformadas por dos o más personas jurídicas o naturales (según sea el caso), y es así, que el integrante ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION, aporó dentro de la oferta la acreditación del la sucursal o agencia en la ciudad de Cartagena, asistiéndole la obligatoriedad de inscribirse con certificado mercantil, ya que es quien se encuentra autorizado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poseer sucursal o agencia en dicho territorio.

Por tanto, no le asiste razón a la entidad solicitar un registro mercantil a la integrante COSEQUIN LTDA ya que la figura de unión temporal como lo enmarca el **ARTÍCULO 7o. DE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**. *Para los efectos de esta ley se entiende por: (...) 2o. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.*

Es claro que el proponente (unión temporal) es uno solo, y este como tal aporó sucursal o agencia en ciudad de Cartagena.

UNION TEMPORAL A&C

Cordialmente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. Mateus Ruiz', written over the printed name.

BERSELE/MATEUS RUIZ
Representante principal